

## INSCRIPCIÓN – PERSONAS JURÍDICAS

---

**El solicitante deberá presentar en la dependencia de esta Administración Federal que corresponda a la jurisdicción del domicilio de la persona jurídica que se pretende inscribir:**

- El formulario de declaración jurada N° 420/J generado por el aplicativo “Módulo de Inscripción de Personas Jurídicas (MIPJ)”
- El acuse de recibo de la presentación efectuada, y
- La impresión de la "aceptación del trámite".
- Asimismo, deberá presentar dentro de los 30 días corridos contados desde la fecha de la mencionada aceptación, de corresponder, copia certificada u original y fotocopia del contrato social y, en su caso, del acta de directorio o del instrumento emanado del órgano máximo de la sociedad donde se fije el domicilio legal.
- Se debe presentar copia certificada u original y fotocopia del documento de identidad de los socios con mayor participación societaria y acreditar la existencia y veracidad del domicilio fiscal denunciado, acompañando como mínimo 2 de las siguientes constancias:
  - a) Certificado de domicilio expedido por autoridad policial.
  - b) Acta de constatación notarial.
  - c) Copia certificada u original y fotocopia de alguna factura de servicio público a nombre del contribuyente o responsable.
  - d) Copia certificada u original y fotocopia del título de propiedad o contrato de alquiler o de "leasing", del inmueble cuyo domicilio se denuncia.
  - e) Copia certificada u original y fotocopia del extracto de cuenta bancaria o del resumen de tarjeta de crédito, cuando el solicitante sea el titular de tales servicios.

- Copia certificada u original y fotocopia de la habilitación municipal o autorización municipal equivalente, cuando la actividad del solicitante se ejecute en inmuebles que requieran de la misma.

La documentación respaldatoria deberá presentarse en original y copia clara y legible. Deberá estar autenticada por escribano público, entidad bancaria, juez de paz, autoridad policial o en su defecto firmarse ante el personal de AFIP. Los poderes de representación y/o formularios de apoderamiento deberán estar presentados previamente en la Sección Servicios al Contribuyente y para el trámite correspondiente.

Marco normativo: [Resolución General AFIP N° 2337/2007](#), [Resolución General AFIP N° 10/1997](#)